

5713

# CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
MONTEVIDEO

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DE URUGUAY Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) RELATIVO A LA COOPERACIÓN EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A2/036996/11 "OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE SUB-PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. APLICACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y SALUD", ADMINISTRADO POR ESTE ÚLTIMO ORGANISMO

Exp. 101160 - 001283 - 12

De una parte,

La Universidad de la República-Facultad de Química, Uruguay, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Química, Dr. Eduardo Manta. Designado el Dr. Rodrigo Arocena por Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 27 de julio de 2006 y el Dr. Eduardo Manta por Resolución del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de fecha 2 de mayo de 2006 por el período 1º de mayo de 2006 a 30 de abril de 2010; y por el período siguiente hasta el 20 de julio de 2014 por resolución del 31 de agosto de 2010.

Y de otra parte,

Doña María Victoria Moreno-Arribas, Directora del Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) del CSIC (NIF: Q2818002-D), actuando en nombre y representación de este Organismo en virtud de lo establecido en el apartado 7.1 de la Resolución de 2 de junio de 2005, por la que el Presidente del CSIC delega competencias en diversos órganos de la Institución (BOE de 21 de junio.)

Ambas partes reconociéndose entre sí capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio

## EXPONEN

En el contexto del Acuerdo Marco existente entre las partes intervinientes, suscrito entre las instituciones signatarias el 24 de febrero de 2003, en el que se hace referencia, entre otros, a la colaboración en el desarrollo conjunto de proyectos de investigación de interés común, así como en el desarrollo de actividades conjuntas para el avance académico de ambas instituciones.

1. Que el CSIC ha recibido financiación dentro del Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica (PCI) Correspondiente a la Convocatoria de ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) (BOE 30 de abril de 2011), según se recoge en la resolución de concesión publicada en el BOE de 12 de diciembre de 2011, PARA LA REALIZACIÓN DEL Subproyecto



A2/036996/11 "OBTENCIÓN DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE SUB-PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL. APLICACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y SALUD", del que es investigadora principal la Dra. M<sup>a</sup> DOLORES DEL CASTILLO BILBAO, del CSIC.

2. Que de acuerdo con lo previsto por la citada convocatoria, las partes estimaron conveniente la participación en el arriba citado proyecto de la Dra. CLAUDIA ALEJANDRA MEDRANO FERNANDEZ, de la Universidad de la República, Asistente (G2) del Departamento de Ciencia y Tecnología de Alimentos, de la Facultad de Química del citado Organismo, que autoriza expresamente su participación.

Por lo anteriormente expuesto, los intervinientes acuerdan la suscripción del presente convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** La parte del proyecto de investigación relacionado en el exponendo primero, cuya ejecución se encomienda a la investigadora de la Universidad de la República-Facultad de Química es:

Codirección de dos tesis doctorales lo cual implica:

1. Elaboración de los proyectos de tesis de manera conjunta. Esta actividad conlleva la organización de reuniones con participación de investigadores de ambas instituciones y desplazamiento.
2. Supervisión del desarrollo de las siguientes actividades experimentales:
  - a. Aislamiento de fracciones de proteínas del salvado de arroz
  - b. Caracterización estructural y fisicoquímica de las proteínas de aisladas
  - c. Extracción de compuestos fitoquímicos
  - d. Caracterización química y bioquímica de los extractos conteniendo fitoquímicos

**Segunda.-** La duración del proyecto se extiende del 13/12/2011 al 12/12/2012

**Tercera.-** Con objeto de contribuir a los gastos derivados de la parte del proyecto que compete a la investigadora de la Universidad de la República-Facultad de Química, el CSIC ingresará en la cuenta N° 1840015249 abierta en el Banco República, a nombre de la Universidad de la República (BIC: BROUUYMM), la suma de 14.400 € (catorce mil cuatrocientos euros) en su equivalente en dólares americanos (US\$) a la fecha del depósito, que correspondiente al pago de dos becarios durante 6 meses cada uno, con un importe máximo mensual de 1200 €.

*Handwritten signatures:*  
A  
lt  
Q



**Cuarta.-** Las publicaciones o resultados a que diera lugar el desarrollo del proyecto de investigación indicado deberán reconocer y hacer constar la participación de los investigadores que hayan intervenido en aquellos, así como su pertenencia a las instituciones de que dependen.

En el supuesto de que se firmasen acuerdos con empresas que puedan participar en el proyecto, deberán salvaguardarse siempre los derechos del CSIC sobre los resultados de la investigación, patentables o no, generados por los investigadores del citado organismo y los correspondientes derechos sobre su explotación, así como, similarmente deberán salvaguardarse también los derechos de la Universidad de la República sobre los resultados de la investigación, patentables o no, generados por los investigadores de esta institución y los correspondientes derechos sobre su explotación.

Así, en el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes, en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de su explotación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de los Derechos Intelectuales de la Universidad de la República y la normativa equivalente que resulte de aplicación al CSIC.

**Quinta.-** Al término del proyecto se enviará a la Gerencia del Instituto de Investigación en Ciencias de la Alimentación (CIAL) del CSIC el listado de los gastos imputados al dinero transferido, cumplimentando el formato requerido por AECID, que comprende:

- una relación numerada de los gastos de la actividad, con identificación del trabajador y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Los justificantes (nóminas, contratos y demás documentos), con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente numerados en el orden que aparecen en la relación de gastos a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Dichos justificantes originales siempre deben ir con sello que indique «Financiado por AECID» y en caso de presentar copias, éstas deben estar compulsadas.

**Sexta.-** Para los efectos del CSIC, este convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*; quedando por tanto, fuera de la regulación de dicha Ley.

**Séptima.-** Las partes deberán resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse, así como cualquier controversia o discrepancia la que la interpretación o ejecución del

# CSIC

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
MONTEVIDEO

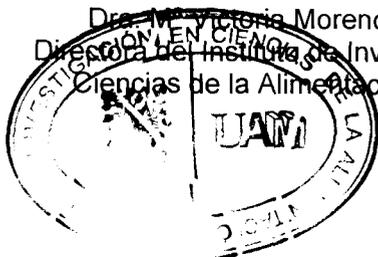
presente convenio pudieran dar lugar, mediante negociación amistosa, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo Marco firmado entre las partes.

**Octava.-** El presente convenio podrá ser modificado o extendido por acuerdo mutuo entre las partes. Cada modificación o extensión deberá adjuntarse mediante un anexo que formará asimismo parte integrante de este Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el CSIC

Dra. M. Victoria Moreno Arribas  
Directora del Instituto de Investigación en  
Ciencias de la Alimentación (CIAL)



Por la Universidad de la República-  
Facultad de Química



Dr. Rodrigo Abovella  
Rector

  
Dr. Eduardo Manta  
Decano

**07. AGO. 2012**